

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Exoneración de Cuota alimentaria
Demandante : Diego Deybid Tolosa
Demandado : Angie Pamela Tolosa Santos
Radicación : 2021-00390
Interlocutorio : 0614

Vencido como se encuentra el termino para que la parte demandante subsanara las inadmisiones presentadas en la demanda, como se indicó en la providencia de fecha 16 de noviembre del año que avanza, sin que hasta la fecha presentara recurso alguno contra esta providencia, ni escrito de rectificación, o aclaración del auto de acuerdo a la constancia secretarial, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del C.G.P).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RE SUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por DIEGO DEYBID TOLOSA contra ANGIE PAMELA TOLOSA SANTOS, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos y archivo virtual

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0847111e9f0371177ec172fb31c3229c0da9418285d54aa38084494fc29f1e6b**

Documento generado en 07/12/2021 05:30:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>